

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN, DE 19 DE OCTUBRE DE 2021, DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA EDUSI DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) – CONVOCATORIA 2014-2020

Siendo las **9.00 horas del martes, 19 de octubre de 2021** se reúne **por sistema de videoconferencia ZOOM**, el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la EDUSI de la Aglomeración Urbana de Granada, designado por Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada de 17 de enero de 2019, y actualizado por resolución de 13 de abril de 2021, e integrado por:

- D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar. Interventor de la Diputación de Granada.
- D. Julio Rodríguez Ruíz. Jefe de Sección de Tesorería.
- D. José Mateos Moreno. Director Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- D. Juan Ramón La Chica Aranda. Técnico de Administración General.
- D. Santiago García Espona. Jefe del Servicio de Administración de Obras y Servicios.
- D^a Francisca Guzmán Guzmán. Jefa del Servicio de Contratación.

Asisten, igualmente, con voz, pero sin voto:

- D^a Rocío Cerezuela Requena, como Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- D. Miguel Ballesteros Marra-López, como Consultor responsable de la Gestión del Fraude, en el contrato de Asistencia Técnica que tiene para tal fin la empresa DALEPH, INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. con la Diputación de Granada.

La convocatoria se realizó inicialmente para el día 29 de julio de 2021, pero finalmente no llegó a celebrarse por la ausencia sobrevenida de alguno de sus miembros. Por ello, se vuelve a convocar, para la fecha reseñada, en tiempo y forma y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la reunión de trabajo de 8 de abril de 2021.
2. Presentación del Informe realizado por el Consultor por encargo del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.
3. Revisión de la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.
4. Propuesta de Sistema de Banderas Rojas.
5. Propuesta de protocolo de actuación del Comité ante la sospecha o denuncia de un posible fraude.
6. Propuesta de Declaración Responsable de Ausencia de Colisión de Intereses.
7. Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La sesión fue abierta por José Mateos Moreno, como responsable técnico de la Unidad de Gestión de la EDUSI, y a continuación se expusieron y debatieron los asuntos incluidos en el Orden del Día. A saber:

1. Lectura y aprobación de la reunión anterior. 8 de abril de 2021.

El acta fue remitida junto al Orden del Día y el resto de documentación necesaria para el seguimiento de la reunión, con ocasión de la Convocatoria.

Por ello, en este punto se preguntó a todos los miembros si algún extremo no se ajustaba a lo tratado o si echaba de menos alguna cuestión tratada.

Todos los presentes están de acuerdo que el Acta de la reunión reflejaba lo tratado y por tanto se aprueba por unanimidad. El Acta se incorpora como **Anexo 1** del presente documento.

2. Presentación del Informe realizado por el Consultor por encargo del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

En este punto, el Consultor de la Asistencia Técnica contratada por la Diputación de Granada para la gestión de la EDUSI, expone el Informe que figura como **Anexo 2** de la presente Acta.

A propósito del mismo, surgen algunas cuestiones que, dado que están vinculados con otros puntos del Orden del Día, son reflejados en los puntos correspondientes que se detallan a continuación.

3. Revisión de la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

A partir del análisis realizado por el Consultor en su Informe, se proponen las siguientes modificaciones en las medidas correctoras propuestas de la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude:

- **IC 1.5. (Prohibición de contratar con personas vinculadas).** Que, para documentar esta medida, todas las personas integrantes de las unidades ejecutoras, de gestión y control relacionadas con la EDUSI, firmen la Declaración Responsable que aparece como **Anexo 3** de este documento.

Respecto a esta Declaración Responsable se plantean varias dudas por parte de Francis Guzmán:

- ¿Periodicidad de la misma?, ¿una sola vez para toda la EDUSI?, ¿anualmente?, ¿para cada contrato?
- ¿Quién debe firmarla?, ¿técnicos responsables?, ¿directores de Área?, ¿jefes de servicio?, ¿diputados?
- ¿Dónde debe de quedar registrada la documentación?

En torno a estas cuestiones se genera un pequeño debate y, finalmente, se acuerda:

- 1) Sólo se firmará una Declaración con vigencia para todo el periodo de ejecución de la EDUSI. En este sentido, la Unidad de Gestión remitirá el modelo y recabará las firmas a las diferentes áreas de la Diputación involucradas en la Gestión, Ejecución y Control de la EDUSI.
- 2) La idea es que sea firmada por todas las personas que tienen responsabilidad en relación a las actuaciones de Gestión, Ejecución y Control de la EDUSI. Por tales se entienden incluidos los diferentes niveles desde el Diputado del Área al Técnico correspondiente.
- 3) La Unidad de Gestión, una vez recabadas todas las Declaraciones Responsables las archivará junto al resto de documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que entraña la EDUSI.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- **IC 4.8. (Traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia de indicios de colusión entre empresas agrupadas en UTE).** Se considera que esta es una cuestión que trasciende al control que realiza el Área de Contratación. Las UTE tienen la obligación de formalizar su acuerdo en Escritura Pública y, por tanto, ante notario. El control de la Diputación no llega a indagar estos aspectos.

Dada esta circunstancia, se propone y se acuerda su supresión.

- **IC 17.1. (En caso de modificación de un contrato se requiere la autorización de más de un directivo que no haya participado en el proceso de selección).** Normalmente la autorización corresponde al responsable de la obra o el servicio quien deberá actuar dentro de los límites que establece la LCSP. En este caso habría que determinar que otro directivo (no puede ser nadie de la Unidad de Gestión) y cómo documentar esta autorización.

Se entiende que las modificaciones contractuales deben ser excepcionales y siempre regidas por las causas y procedimiento que establece la LCSP, por lo que llegado a este supuesto se requerirá una opinión adicional a la del responsable de obra o del servicio al que se refiere el contrato.

Se aprueba esta consideración por parte de todos los presentes.

- **IC 17.2. (En caso de modificación de contrato se requiere la autorización de la entidad DUSI).** Se entiende, en cualquier caso, que la modificación deberá realizarse de acuerdo a la LCSP y, si finalmente es posible, deberá ser autorizada por la Diputación. La duda se suscita sobre si, en el caso particular de la EDUSI, además de las autorizaciones que establece la Ley, debería también contemplarse una autorización de la Unidad de Gestión.

Se aprueba esta consideración por parte de todos los presentes.

También se acuerda en este punto que para documentar todas las medidas que corresponden al Área de Intervención (véase Informe del Consultor recogido en el **Anexo 2** de la presente Acta) se incluyan en los Planes de Control que esta área encargará en las anualidades de 2022 y 2023.

De acuerdo a estos cambios se aprueba la nueva Herramienta de Autoevaluación de Riesgo de Fraude que se incorpora como **Anexo 4** del presente Acta.

4. Propuesta de Sistema de Banderas Rojas.

En este punto se analizan la propuesta de Banderas Rojas que presenta el Consultor a partir del estudio realizado (véase Informe del Consultor recogido en el **Anexo 2** de la presente Acta).

Todos los presentes consideran que es un Sistema ajustado a la realidad del trabajo de la Diputación de Granada y como tal se aprueba, figurando como **Anexo 5**.

5. Propuesta de protocolo de actuación del Comité ante la sospecha o denuncia de un posible fraude.

En este punto del Orden del Día el Consultor de la Asistencia Técnica presenta un protocolo de actuación que, una vez analizado por parte de los miembros del Comité, se considera no ajustado a la filosofía que inspira el Manual de Procedimientos de la EDUSI.

Por ello se opta por una nueva redacción, que aparece recogida como **Anexo 6** del presente Acta, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

6. Propuesta de Declaración Responsable de Ausencia de Colisión de Intereses.

Este punto fue tratado al analizar la Medida IC 1.5. (Prohibición de contratar con personas vinculadas) en el punto 3 del Orden del Día.

7. Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Se pregunta al Consultor sobre la fecha en que está programada la Sesión de Formación sobre "Verificaciones, correcciones financieras y documentación de la EDUSI", puesto que se había convocado inicialmente para el pasado día 29 de julio, tras la Reunión del Comité de Autoevaluación y, como se ha expuesto, ésta finalmente, no se pudo celebrar.

El Consultor comenta que no se había programado tras esta reunión del Comité por la limitación del tiempo disponible por parte de alguno de sus miembros. No obstante ello, la referida acción podría programarse en el momento que se estimase más oportuno por el propio Comité o plantear una acción formativa conjunta con las Unidades Ejecutoras de la EDUSI con este mismo fin. Sesión que, inicialmente, se ha pensado para el año próximo, en torno a los meses de enero o febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 10.30 horas del día de convocatoria.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 1. ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE 8 DE ABRIL DE 2021

Siendo las **9.30 horas del jueves, 8 de abril de 2021** se reúne **por sistema de videoconferencia ZOOM**, el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la EDUSI de la Aglomeración Urbana de Granada, designado por Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada de 17 de enero de 2019, e integrado por:

- D. Luís Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar. Interventor de la Diputación de Granada.
- D. Julio Rodríguez Ruíz. Jefe de Sección de Tesorería.
- D. José Mateos Moreno. Director Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- D^a Myriam Prieto Labra. Jefa del Servicio de Desarrollo de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- D. Juan Ramón Lachica Aranda. Técnico de Administración General.
- D. Santiago García Espona. Jefe del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Asisten, igualmente, con voz, pero sin voto:

- D^a Francisca Guzmán Guzmán. Jefa del Servicio de Contratación.
- D^a Rocío Cerezuela, como Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- D. Miguel Ballesteros, como Consultor responsable de la Gestión del Fraude, en el contrato de Asistencia Técnica que tiene para tal fin la empresa DALEPH, INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. con la Diputación de Granada.

La convocatoria se realizó en tiempo y forma.

La sesión fue abierta por José Mateos Moreno, como responsable técnico de la EDUSI, quién presentó a los asistentes a Miguel Ballesteros, como consultor encargado de prestar el servicio de asistencia técnica al Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la empresa contratada.

Una vez abierto, se procedió a exponer y debatir cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día. A saber:

1. Introducción a la Política Antifraude de la Unión Europea.

Al ser la primera de las sesiones a la que acude el Consultor responsable de prestar el servicio de asistencia técnica al Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la EDUSI se acordó, previamente, por parte de la Unidad de Gestión de la EDUSI, que se hiciera una sesión formativa a los miembros del Comité sobre la visión de la Unión Europea en materia de fraude.

En este punto, el Consultor desarrolló esta introducción, utilizando para ello la presentación recogida en el **Anexo 1** de la presente Acta.

A lo largo de la misma, se suscitaron algunas cuestiones por parte de los miembros del Comité que fueron debidamente respondidas por parte del Consultor.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2. Revisión del estado de implementación de las Medidas de la Política Antifraude de la EDUSI Aglomeración Urbana de Granada.

El consultor responsable de la Asistencia Técnica realizó una presentación del Sistema Antifraude de la EDUSI, tal y como se recoge en el Manual de Procedimientos actualmente vigente.

Se realizó un repaso de la situación en que se encuentran las diferentes medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y que pueden sintetizarse en la presentación que aparece recogida como **Anexo 1** del presente Acta.

3. Acuerdo, si procede, para la realización de una acción formativa sobre la prevención del fraude dirigida a Unidades Ejecutoras de la EDUSI.

Entre las acciones aún pendientes de ejecutar para la prevención del fraude se encuentra la impartición de una acción formativa a empleados públicos, integrantes de las diferentes unidades de la EDUSI, sobre ética e integridad en relación a la gestión de riesgos de fraude, para su mayor conocimiento y concienciación.

Todos los miembros del Comité coinciden en el interés de la impartición de la acción formativa y acuerdan que la misma se programe e imparta por el Consultor responsable de la Asistencia Técnica y que en la misma se incluyan tanto a empleados/as públicos/as, como a cargos electos.

4. Acuerdo, si procede, de la realización de protocolos para el control del fraude en los procedimientos de “Selección de Operaciones” y “Contrataciones” realizadas con cargo a la EDUSI.

Dentro de la revisión efectuada por el consultor responsable de la Asistencia Técnica se planteó la cuestión si el Comité efectivamente está realizando un efectivo control en las operaciones seleccionadas y contrataciones realizadas con cargo a la EDUSI.

Se expone por José Mateos que el Comité, con ocasión del diseño de la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, hizo un exhaustivo análisis de las medidas propuestas, exponiendo para cada una de ellas si la misma contaba con el debido soporte documental de cara a posteriores verificaciones por parte del Organismo Intermedio de Gestión o cualquier otro responsable del Programa EDUSI.

También expone que estas medidas han sido debidamente validadas por el Organismo Intermedio de Gestión y, por tanto, se consideran adecuadas, pero que quizás fuese bueno volver a hacer un repaso aprovechando que el Comité cuenta con el apoyo técnico de un Consultor que conoce la normativa comunitaria.

Esta propuesta es aprobada por el Comité, encomendando al Consultor la revisión completa del Sistema Antifraude y la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, con el apoyo de las diferentes áreas involucradas en el control de las operaciones de la EDUSI.

Se le encomienda que, en el plazo de dos meses, realice este control y, una vez realizado, se vuelva a convocar el Comité para conocer de sus resultados y, de acuerdo, con ello plantear procedimientos de control y verificación adicionales si se considerasen necesarios.

5. Acuerdo, si procede, del Sistema de Banderas Rojas propuesto por la Autoridad de Gestión para la realización de los controles propuestos.

En este punto del Orden del Día, el Consultor comenta que una de las medidas que recoge el Manual y que aún está pendiente de implementar es la de “Aplicar posibles indicadores de alerta mediante un sistema de

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



banderas rojas de lucha contra el fraude”.

Para ello, el Consultor propone la adopción de las “banderas rojas” que tiene adoptadas tanto la Autoridad de Gestión como los Organismos Internos de Gestión del Programa EDUSI y que vienen relacionadas en la presentación que figura en el **Anexo 1** del presente Acta.

En torno a las mismas se genera un cierto debate, exponiendo Francisca Guzmán que estos indicadores son de difícil aplicación en una administración local como puede ser una Diputación, puesto que carece de los medios técnicos y personales necesarios para ello.

El Consultor expone que no es necesario contemplar en su integridad la propuesta de “banderas rojas” del Programa EDUSI, que el compromiso de la Diputación de Granada es tener un sistema de banderas rojas de lucha contra el fraude, sin que exista la obligación de que éste sea el propuesto.

Ante esta situación, y puesto que el Consultor realizará una supervisión de los controles actuales de la EDUSI (véase punto anterior) y que en la misma se contará con la opinión de los distintos miembros del Comité, se acuerda que incluya en su trabajo la definición de un “sistema de banderas rojas” propio, a partir del aprobado por los responsables ministeriales de la EDUSI y que el mismo sea expuesto y debatido en la próxima reunión del Comité.

6. Acuerdo, si procede, de la realización de un protocolo de actuación del Comité ante la sospecha o denuncia de un posible fraude.

Este punto no es abordado por los miembros del Comité y queda pendiente de debatir en la reunión del Comité en la que se aborde el resto de protocolos (véase punto 4 del presente Acta).

7. Revisión de la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la EDUSI.

Tampoco este punto es abordado. Se entiende que, de acuerdo a lo expuesto en el Punto 4 del presente Acta, es preciso conocer el estado actual de las medidas aprobadas en cada uno de los riesgos que contempla la Herramienta para decidir si finalmente es necesaria o no su modificación; por lo que se decide dejar pendiente cualquier acuerdo a la realización del trabajo encomendado al Consultor.

8. Ruegos y preguntas.

No se formula ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 11.00 horas del día de convocatoria.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 2. INFORME DEL CONSULTOR SOBRE LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS ANTIFRAUDES PROPUESTAS EN LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE Y EL SISTEMA DE BANDERAS ROJAS PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DUSI

OBJETO DE LA NOTA

La presente nota se elabora por DALEPH, en su condición de adjudicatarios del servicio del servicio de asistencia técnica de las EDUSI "Aglomeración Urbana de Granada" y "Metropolitano Suroeste de Granada" gestionadas por la Diputación Provincial de Granada y tiene por objeto realizar una revisión de las medidas antifraude con las que se ha dotado la entidad DUSI para su gestión y control.

Las medidas analizadas se refieren concretamente a las propuestas en la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude y a las Banderas Rojas que deben adoptarse como indicadores de alerta en los controles internos a efectuar en la selección de sus operaciones y contrataciones realizadas, tal y como se acordó en la reunión de 8 de abril de 2021 del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA ENTIDAD DUSI

La revisión realizada ha tenido por objeto asegurarse que las medidas propuestas en la Herramienta de las que se informa al Organismo Intermedio de Gestión que están documentadas efectivamente lo están y si no es así, adoptar las medidas oportunas para que pueda verificarse su cumplimiento.

Para ello, se ha procedido de la siguiente forma:

1. Se han seleccionado aquellas medidas en las que la Entidad DUSI ha informado que la medida está documentada. Se entiende que las no documentadas no serán objeto de verificación.
2. Cada una de estas medidas son asignadas a aquella área de la Diputación que, por su contenido, se entiende que debe ser la competente para su documentación.
3. El consultor que ha realizado el estudio ha entrevistado a las cuatro áreas involucradas en este control: Intervención, Secretaría, Contratación y Unidad de Gestión para determinar si efectivamente se documenta y, si no es así, cómo pretende documentarla.
4. A partir de esa información, formula las propuestas recogidas en esta nota sobre cada una de estas medidas que precisan documentarse.

Medidas que requieren documentarse y área de la Diputación a la que debería corresponder su control

Como es sabido, la Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude centra su atención en 3 riesgos relacionados con la Selección de Operaciones y 8 riesgos relacionados en la Contratación.

En las tablas siguientes se recogen todas aquellas en las que la Entidad DUSI tiene compromiso de documentación por cada Área de la Diputación.

1. Unidad de Gestión

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Ref. del control	Descripción del control
SC 1.3	La Entidad DUSI/UG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
SC 1.4	La Entidad DUSI (Diputación de Granada) imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
SC 2.1	El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que compiten por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.
IC 1.3	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
IC 1.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 1.13	La Entidad DUSI imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
IC 1.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 1.15	Existe una mesa de contratación compuesta conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con conocimientos específicos en materia de Contratación.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



IC 3.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 3.22	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 4.3	La Entidad DUSI imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.
IC 4.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 4.12	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 6.2	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 6.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 7.3	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
IC 7.13	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

2. Intervención

Ref. del control	Descripción del control
SC 3.2	Para la selección de operaciones, se comprueba por parte de Intervención que no existe contablemente una Ayuda similar ni doble financiación.
IC 2.2	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la Entidad DUSI.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 2.15	Están previstos en Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación de Granada, mecanismos de acreditación de la observancia de los umbrales previstos por el art. 118.3 LCSP en el expediente de contratación menor.
IC 2.21	La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 2.31	La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.
IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 3.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 3.2	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
IC 3.12	La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

IC 3.13	En determinados contratos, la mesa de Contratación solicita que se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del beneficiario), verificando la valoración de las ofertas. En cualquier caso, la Mesa de Contratación vela por el cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Vigente
IC 3.21	La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 4.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.11	La Entidad DUSI impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.12	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 6.13	La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
IC 7.1	La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 7.2	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
IC 7.11	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
IC 7.12	La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3. Contratación

Ref. del control	Descripción del control
IC 1.5	Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes, descendientes, así como a parientes de segundo grado por consanguinidad o afinidad (Aplicación de la Ley de Régimen Jurídico 40/2015, de 1 de octubre)
IC 1.6	Existe una mesa de contratación compuesta conforme a lo que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con conocimientos específicos en materia de Contratación.
IC 4.7	En la documentación a presentar por los licitadores se obliga a declarar la pertenencia a un Grupo de empresa.
IC 4.8	Se prevé trasladar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia posibles indicios fundados de colusión entre empresas agrupadas en UTE
IC 5.3	Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyan precios de referencia. Base de datos precios de Obras
IC 5.4	Previsión de adquisiciones centralizadas en Bases de Ejecución y desglose de precios unitarios en contratos de suministro
IC 5.5	Conforme a lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP el órgano de Contratación vela por que el presupuesto de base de Licitación sea adecuado a los precios del mercado.
IC 6.3	Conforme a la LCSP hay que desglosar los costes de personal y velar por el cumplimiento del convenio de aplicación (art. 201 LCSP)
IC 17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más de un directivo que no haya participado en el proceso de selección.
IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4. Secretaría

Ref. del control	Descripción del control
SC 1.9	La labor fiscalizadora previa de Intervención, así como el control de legalidad de Secretaría General, actúan como instancia superior encargada de revisar el 100% de las Resoluciones que se dicten en el proceso de selección de operaciones

Conclusiones del Consultor a partir del análisis realizado

Del análisis realizado y de las entrevistas mantenidas el Consultor extrae las siguientes conclusiones:

- La documentación correspondiente a la **Unidad de Gestión** está registrada y, por tanto, no se requeriría ningún control adicional.
- La correspondiente a **Secretaría** (la SC 1.9) se entiende también documentada porque Secretaría revisa cualquier Resolución que dicten los órganos administrativos de la Diputación y, por tanto, también las relativas a la Selección de Operaciones.
- Respecto a las de **Contratación**, se proponen los siguientes cambios:
 - IC 1.5. (Prohibición de contratar con personas vinculadas).** Que, para documentar esta medida, todas las personas integrantes de las unidades ejecutoras, de gestión y control relacionadas con la EDUSI, firmen la Declaración Responsable que aparece como **Anexo 1** de este documento.
 - IC 4.8. (Traslado a la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia de indicios de colusión entre empresas agrupadas en UTE).** Se considera que esta es una cuestión que trasciende al control que realiza el Área de Contratación. Las UTE tienen la obligación de formalizar su acuerdo en Escritura Pública y, por tanto, ante notario. El control de la Diputación no llega a indagar estos aspectos. Se propone, por tanto, su supresión.
 - IC 17.1. (En caso de modificación de un contrato se requiere la autorización de más de un directivo que no haya participado en el proceso de selección).** Normalmente la autorización corresponde al responsable de la obra o el servicio quien deberá actuar dentro de los límites que establece la LCSP. En este caso habría que determinar que otro directivo (no puede ser nadie de la Unidad de Gestión) y cómo documentar esta autorización.
 - IC 17.2. (En caso de modificación de contrato se requiere la autorización de la entidad DUSI).** Se entiende, en cualquier caso, que la modificación deberá realizarse de acuerdo a la LCSP y, si finalmente es posible, deberá ser autorizada por la Diputación. La duda se suscita sobre si, en el caso particular de la EDUSI, además de las autorizaciones que establece la Ley, debería también contemplarse una autorización de la Unidad de Gestión.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



5. Respecto a las de **Intervención**, muchas de ellas están pensadas para ser incluidas en los Planes de Control que anualmente se contratan desde el Área. En este sentido, nuestra propuesta sería que, en el alcance de los planes de 2021, 2022 y 2023, se verificase el cumplimiento de las siguientes medidas en los expedientes EDUSI:

- La Entidad DUSI requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- En determinados contratos, la mesa de Contratación solicita que se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del beneficiario), verificando la valoración de las ofertas. En cualquier caso, la Mesa de Contratación vela por el cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Vigente
- La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
- La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



- La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
- La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- La Entidad DUSI revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.

SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LAS EDUSI DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

En la reunión del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude se acordó trabajar en un “sistema de banderas rojas” propio de la EDUSI, a partir del aprobado por los responsables ministeriales, puesto que se consideraba que algunos de los indicadores propuestos por la Autoridad de Gestión no serían de aplicación a una Administración Local o estaban obsoletos puesto que recogen supuestos que, con la Ley de Contratos de Sector Público actualmente vigente, no serían posibles.

Tras las entrevistas mantenidas por el Consultor con los miembros del Comité se proponen los siguientes cambios en relación al Sistema de Banderas Rojas que tiene aprobado la Autoridad de Gestión. Se marcan en rojo los cambios propuestos para identificarlos claramente.

1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- ~~Quejas Recursos~~ de otros licitadores.
- ~~Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.~~
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

2. LICITACIONES COLUSORIAS

- ~~La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.~~
- ~~El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.~~
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



~~El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.~~

- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, ~~la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables~~, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

3. CONFLICTO DE INTERESES

- Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- ~~Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.~~
- ~~Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.~~
- ~~Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.~~
- No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

- ~~Quejas Recursos~~ de los licitadores.
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- ~~Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.~~
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- ~~El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.~~

5. Fraccionamiento del gasto:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

Código Seguro De Verificación	WBiDpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A FIRMARSE POR PARTE DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNIDADES DE GESTIÓN, EJECUCIÓN O CONTROL DE LAS EDUSI DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

D/Dª con destino en y participante en los sistemas de gestión, ejecución y/o control de los FONDOS DUSI que administra la Diputación Provincial de Granada, declaro de manera responsable que conozco los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública, y que velaré por el cumplimiento estricto de dichas normas para la salvaguarda de la garantía constitucional de imparcialidad que contempla el artículo 103, apartado 3, de la Constitución Española

Granada de ... de 2021

ARTÍCULOS 23 Y 24. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública

Artículo 23. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 24. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.
2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.
4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO 4. HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE TRAS LA REVISIÓN
REALIZADA POR EL COMITÉ**

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la UG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Unidad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función. Y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	No	No	Bajo					
			SC 1.3	La Entidad DUSUG dispone de una política en materia de conflicto de intereses que evita la participación en el registro por parte de todo el personal, y aplica medidas de gestión para evitarlo.	SI	SI	Medio					
			SC 1.4	La Entidad DUSI (Diputación de Granada) imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La Entidad DUSI vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivan de determinadas conductas irregulares.	No	No	Bajo					
			SC 1.6	Se ordenan publicar todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Las solicitudes debieran registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicados.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.9	La labor fiscalizadora previa de Intervención, así como el control de legalidad de Secretaría General, actúan como instancia superior encargada de revisar el 100% de las Resoluciones que se dictan en el proceso de selección de operaciones.	SI	SI	Alto					
								-1	-1	1	1	1

Código Seguro De Verificación	WBIdpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Beneficiarios	Externo
	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.		

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTO)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG, de las solicitudes que compiten por el proyecto, incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	SI	SI	Alto			1	1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	Medio	-1	-1	1	1	1
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	Medio					
Efecto combinado de los controles adicionales...												

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la UG), externo, o resultado de una colisión?
SF3	Doble financiación	Beneficiarios	Externo
	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia		

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 3.1 SC 3.2	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes. Para la selección de operaciones, se comprueba por parte de Intervención que no existe contablemente una Ayuda similar ni doble financiación.	No SI	No SI	Bajo Alto	-1 -1	-1	1	1	1

Código Seguro De Verificación	WBiDpbsXlLmfm54C3v4/ow==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>10/11/2021 13:21:12</td>	Fecha y hora	10/11/2021 13:21:12
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59		
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49		
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45		
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06		
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17		
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado			
Observaciones		Página	23/35		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros
	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8								3	1	3
			Conflicto de interés no declarado									
			La Diputación de Granada (en lo sucesivo Entidad DUSI) requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.1	No	No	No	Bajo					
			IC 1.2	No	No	No	Bajo					
			IC 1.3	SI	SI	SI	Medio					
			IC 1.4	SI	SI	SI	Alto					
			IC 1.5	SI	SI	SI	Alto					
			IC 1.6	SI	SI	SI	Alto					
			Sobornos y comisiones									
			La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 1.11	No	No	No	Bajo					
			IC 1.12	No	No	No	Bajo					
			IC 1.13	SI	SI	SI	Alto					
			IC 1.14	SI	SI	SI	Alto					
			IC 1.15	SI	SI	SI	Alto					
			La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, estén las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.									
			La Entidad DUSI impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre el conflicto de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.									
			La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.									
			Prohibición de contratar con los cónyuges, personas vinculadas con analogía relación de parentesco, o personas allegadas o afines (Aplicación de la Ley de Régimen Jurídico 40/2015, de 1 de octubre).									
			Existe una mesa de contratación compuesta conforme a lo que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con conocimientos específicos en materia de Contratación.									
			La Entidad DUSI requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, estén las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.									
			La Entidad DUSI impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre el conflicto de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.									
			La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.									
			Existe una mesa de contratación compuesta conforme a lo que establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con conocimientos específicos en materia de Contratación.									

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones			Página	24/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			





RIESGO BRUTO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto de los controles sobre el IMPACTO del riesgo (NETO)	Efecto de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Puntuación (NETA)		
3	3	9	División de un contrato en varios											
			C. 2.1	Antes de que las beneficiarias inicien la ejecución de los programas, la Entidad DUSI revisa un listado de trabajos controlados propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas.	No	No	Bajo							
			C. 2.2	La Entidad DUSI requiere que las beneficiarias de contratos por el beneficiario se inscriban por el beneficiario en cada caso que se han suscritos los procedimientos de contratación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto							
			C. 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No	Bajo							
			C. 2.4		No	No	Bajo							
			Contratación de un único proveedor sin justificación											
			C. 2.11	La Entidad DUSI requiere la aprobación previa de todas las especificaciones de contratos a un mismo proveedor a través de una segunda instancia del comité de adjudicación de estos controles en un muestreo de beneficiarios.	Si	Si	Medio							
			C. 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la Entidad DUSI.	Si	Si	Alto							
			C. 2.13	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No	Bajo							
			C. 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto							
C. 2.15	Existen pruebas de que el equipo de gestión de contratos de la Entidad DUSI revisa regularmente el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación de los contratos por el art. 113.33 CGP en el expediente de contratación menor.	Si	Si	Alto										
C. 2.16		Si	Si	Alto										
Programa integral del contrato														
C. 2.21	La Entidad DUSI requiere que las especificaciones de contratos por el beneficiario se inscriban por una segunda instancia del comité de adjudicación de estos controles en un muestreo de beneficiarios.	Si	Si	Medio										
C. 2.22	La Entidad DUSI hace a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No	Bajo										
C. 2.23	La Entidad DUSI revisa las beneficiarias de contratos, verifica los procedimientos de adjudicación de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo										
C. 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto										
C. 2.7		No	No	Bajo										
Omnibus del procedimiento de adjudicación														
C. 2.31	La Entidad DUSI obliga a las beneficiarias a disponer de una segunda instancia, dentro del departamento de contratos, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto										
C. 2.32	Las modificaciones del contrato que promuevan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	Si	Si	Alto										
C. 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto										
C. 2.34		No	No	Bajo										

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	10/11/2021 13:21:12
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una Entidad DUSI favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas; o - la filtración de los datos de las ofertas; o - la manipulación de las ofertas.
		¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros
		¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI) o externo (resultado de una colusión)? Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación n total de riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
				Especificaciones amañadas								
			IC. 3.1	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC. 3.2	La Entidad DUSI revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	Alto					
			IC. 3.3	La Entidad DUSI realiza un seguimiento de auditorías internas del beneficiario, realiza Secretarías e intervención revisa todos los procedimientos de Contratación con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el Contrato.	SI	SI	Alto					
			IC. 3.4		SI	SI	Alto					
			IC. 3.X		SI	SI	Alto					
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC. 3.11	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia independiente para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
4	2	8	IC. 3.12	La Entidad DUSI requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, mediante la publicación de los datos de los controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto		-1	3	1	3
			IC. 3.13	En determinados contratos, la mesa de Contratación solicita que se revisen por una instancia independiente la idoneidad de las ofertas. En cualquier caso, la Mesa de Contratación vela por el cumplimiento del Procedimiento de Adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Vigente.	SI	SI	Medio					
			IC. 3.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente inusuales.	SI	SI	Alto					
			Manipulación de las ofertas									
			IC. 3.21	La Entidad DUSI requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no permitidas.	SI	SI	Alto					
			IC. 3.22	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente inusuales.	SI	SI	Alto					
			IC. 3.X	Realizar la descripción de los controles adicionales...								

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Avanzamos Juntos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Terceros	Externo
	Para conseguir un contrato los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo, organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsas ofertas, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.		

RIESGO BRUTO							CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
				Prácticas colusorias en las ofertas								
			IC.4.1	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias impropias (como relaciones inusuales entre terceros como contratistas que se turnan entre ellos). La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC.4.2	La Entidad DUSI requiere que los beneficiarios ofrezcan referencias para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC.4.3	La Entidad DUSI imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Si	Si	Medio					
			IC.4.4	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
3	2	6	IC.4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los procedimientos de contratación de obras, suministros, servicios, suministros, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ABAC/NE	No	No	Bajo					
			IC.4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser post-entorno contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	No	No	Bajo					
			IC.4.7	En la documentación a presentar por los licitadores se obliga a declarar la pertenencia a un Grupo de empresas.	Si	Si	Alto					
			IC.4.8	Comprobar la información de las empresas y sus proveedores y sus proveedores.	Si	Si	Alto					
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC.4.11	La Entidad DUSI exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			IC.4.12	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC.4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
								-1	-1	2	1	2

Código Seguro De Verificación	WBIdpbsX1LMfm54C3v4/ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones			Página	27/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Diputación de Granada
Avanzamos Juntos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
IRS	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Externo
		Terceros	

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No	Bajo					
			La Entidad DUSI obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	No	No	Bajo					
			Con carácter general, los pliegos recogen la obligación de incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y en el caso de obras, se incluyen precios de referencia. Base de datos precios de Obras	SI	SI	Alto	-1	-1	1	1	1
			Prevención de adquisiciones controladas en Bases de Ejecución y desglose de precios unitarios en contratos de suministro	SI	SI	Alto					
			Confirma si lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP el origen de Contratación vale por que el presupuesto de base de Licitación sea a fincado a los precios del mercado.	SI	SI	Alto					

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colisión?
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Terceros	Interno / Colisión
	Descripción del riesgo Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contrato más veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.		

RIESGO BRUTO							CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO	
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6		Reclamaciones duplicadas	No	No	Bajo			2	1	2
			IC 6.1	La Entidad DUSI requiere que el beneficiario comunique mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La Entidad DUSI realiza el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 6.2	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos aparentemente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.3	Conforme a la LCSP hay que alegar los costes de personal y velar por el cumplimiento de los requisitos de la Ley 20/2013, LCSP.	SI	SI	Alto					
				Facturas falsas, infladas o duplicadas	SI	SI	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 6.11	La Entidad DUSI mejora a los beneficiarios que efectúan una relación de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La Entidad DUSI deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 6.12	La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en el mercado para la misma actividad, para analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto					
			IC 6.13	La Entidad DUSI deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	SI	SI	Alto					
			IC 6.14	La Entidad DUSI ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos aparentemente fraudulentos.	SI	SI	Alto					
			IC 6.15		No	No	Bajo					

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA		Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA		Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones			Página	29/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención
	¿A quién afecta este riesgo?	Beneficiarios y terceros
	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la SOBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	3	9								2	1	2
			Sustitución de los productos									
			La Entidad DUSI pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 7.1		SI	SI	Alto					
			IC 7.2		SI	SI	Alto					
			IC 7.3		SI	SI	Alto					
			IC 7.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>								
			Inexistencia de los productos									
			La Entidad DUSI exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La Entidad DUSI revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 7.11		SI	SI	Alto					
			IC 7.12		SI	SI	Alto					
			IC 7.13		SI	SI	Alto					
			IC 7.X		No	No	Bajo					

Código Seguro De Verificación	WBlDpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.
	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la Entidad DUSI), externo, o resultado de una colusión?
	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación n total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC-17.1	La Entidad DUSI requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más de un director, que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	Alto	-1	-1	3	1	3
			IC-17.2	Las modificaciones del contrato que vanen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) obtienen contar con la previa autorización de la Entidad DUSI.	SI	SI	Alto					
			IC-17.3		No	No	Bajo					

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>10/11/2021 13:21:12</td>	Fecha y hora	10/11/2021 13:21:12
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59		
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49		
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45		
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06		
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17		
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado			
Observaciones		Página	31/35		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



ANEXO 5. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LAS EDUSI DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Recursos de otros licitadores.
- Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

2. LICITACIONES COLUSORIAS

- El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

3. CONFLICTO DE INTERESES

- Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

5. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

- Recursos de los licitadores.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.

6. Fraccionamiento del gasto:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4 / ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO 6. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS POR PARTE DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA ENTIDAD DUSI DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

La Diputación de Granada viene ejecutando las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de la Aglomeración Urbana de Granada (AUG) y Metropolitano Suroeste de Granada (MSO), cofinanciadas por el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

El Manual de Procedimientos que regula la gestión de las EDUSI, establece entre las competencias del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, la implantación de una serie de controles para detectar el riesgo de fraude en las operaciones seleccionadas y en las operaciones ejecutadas con cargo a la EDUSI.

Concretamente, la medida 2 de Detección del Riesgo de Fraude, “**Canal de Denuncias abierto**” señala expresamente:

“Establecimiento de un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contemple el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas.

Esta medida se articulará a través de la creación de un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que estará debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>”.

Dando cumplimiento a lo anterior, se propone el siguiente **protocolo para gestionar este Canal de Denuncias de las EDUSI AUG y MSO**:

PRIMERO. -

Las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, Registro General de la Diputación de Granada o por cualquier medio admitido en derecho, serán debidamente registradas por parte de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

SEGUNDO. –

Una vez registradas serán remitidas al Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. –

Conocida la denuncia por parte del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, se convocará una reunión extraordinaria para:

Código Seguro De Verificación	WBidpbsX1LMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Analizar si la denuncia presentada corresponde o no a una operación financiada por la EDUSI.
- Dar traslado de la denuncia presentada a la Corporación Provincial a través de los cauces habituales.
- En el caso de que efectivamente corresponda a una operación o contrato realizado al amparo de la EDUSI, poner los hechos en conocimiento del Organismo Intermedio de Gestión y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

CUARTO. –

Durante el procedimiento de información o cualquier otro que pudiera iniciar tanto el Organismo Intermedio de Gestión, como la IGAE, el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude estará a su disposición para presentar cualquier documentación o información que le pudiera ser requerida en relación con las diferentes actuaciones realizadas por las áreas de la Diputación que hubiesen intervenido en el expediente objeto de estudio o sospecha.

QUINTO. –

En las reuniones del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, se informará sobre el número y estado de las denuncias recibidas y su estado de tramitación.

Código Seguro De Verificación	WBidpbsXlLMfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Guzman Guzman - Jefatura Servicio Contratación Administrativa-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	10/11/2021 13:21:12
	Juan Ramon La Chica Aranda - Técnico Administración General-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/11/2021 10:33:59
	Antonio Julio Rodriguez Ruiz - Jefatura Sección Tesorería-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 09:12:49
	Santiago Jesus Garcia Espona - Jefatura Servicio Administración de Obras y Servicios-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	02/11/2021 08:17:45
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 17:39:06
	Jose Mateos Moreno - Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	29/10/2021 15:13:17
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

